

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 24 OCT 2017



VISTO:

El Expediente N° 17204/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/PROYECTO DE ORDENAMIENTO Y REGIONALIZACIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 200/17 del Poder Ejecutivo Provincial, se crearon en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, las Escuelas para Adultos N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16;

Que mediante la Resolución N° 100/17 de este Ministerio, se estableció la dependencia de Extensiones Áulicas de las Escuelas para Adultos, a fin de brindar cobertura territorial y garantizar la terminalidad educativa de los niveles obligatorios;

Que en el marco de dicho Ordenamiento la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informa que existen establecimientos educativos que no fueron comprendidos por la citada Resolución;

Que resulta necesario organizar las estructuras de dichos establecimientos, correspondientes a la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 15, 73, 75, incisos a) e i), 94, 97, 103, 104, 130, 132, incisos a), b), c), d), h) e i), 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y 20 incisos 4) y 5) de la Ley de Ministerios N° 2872;

Que el presente acto administrativo no implica mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto y en consecuencia corresponde dictar la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que, a partir de la presente, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la ciudad de Eduardo Castex se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 3, CUE 420023500 de la misma ciudad.-

Artículo 2°.- Establécese que, a partir de la presente, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la ciudad de General Acha se incorporará a la Escuela para Adultos N° 4, //.-

ind

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

CUE 420042800 de la misma ciudad.-

Artículo 3º.- Establécese que, a partir de la presente, el Secundario para Jóvenes y Adultos de la localidad de Victorica, se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 7, CUE 420018300 de la misma localidad.-

Artículo 4º.- Establécese que, a partir de la presente, el Centro Educativo N° 24 de la localidad de Realicó se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 10, CUE 420102800 de la misma localidad.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de las gestiones necesarias a efectos de dar de baja los siguientes CUE: 420023501, 420084400, 420073500 y 420045900, correspondientes a los establecimientos educativos incorporados y al dictado de toda normativa necesaria para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales y Direcciones de su dependencia, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1343** /17.-
MGM/joa




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION